

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTEGRADA
CON ENFOQUE DE GESTION
FUNDACION MENONITA K'EKCH'I DE GUATEMALA FUNDAMENO
PERIODO AUDITADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2010**



GUATEMALA, ENERO 2011

Guatemala, 21 de enero de 2011

Señor
Alfredo Siquic Acte
Presidente y Representante Legal
Fundación Menonita K'ekch'i de Guatemala

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0147-2010 de fecha 15 de julio de 2010, ha efectuado auditoría a la FUNDACIÓN MENONITA K'EKCH'I DE GUATEMALA FUNDAMENO, con Registro de Cuentadancia No. F23-AV-2001, con el objetivo de practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión.

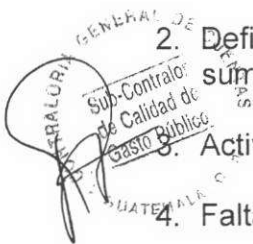
El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en que la gestión realizada por los Directivos de la entidad se considera aceptable, en virtud que se cumplió con los términos de los convenios y los contratos suscritos, derivado de la administración de fondos públicos.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficientes controles de ingresos y egresos de bienes, materiales y suministros
3. Activos Fijos no codificados con número de inventario
4. Falta de Acta de aprobación de contrato administrativo



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

5. Incumplimiento a trámite de baja de bienes

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento a elaboración de contratos administrativos

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por el Auditor Gubernamental con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el Informe de Auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 21 de enero de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-147-2010, de fecha 15 de julio de 2010, practique en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera en la Entidad FUNDACIÓN MENONITA K'EKCH'I DE GUATEMALA FUNDAMENO, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. Dicha entidad, está ubicada en 9a Calle 2-26, zona 02, del municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, identificada con Registro de Cuentadancia No. F23-AV-2,001.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: 5 (cinco) hallazgos relacionados al Control Interno y uno (1) hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulado las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


Ramiro Villagrán Sosa
Colegiado Activo No. 5704
Colegio Profesionales CC.EE.
Auditora Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

INDICE		Pagina
1.	INFORMACION DE LA ENTIDAD	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
2.	FUNDAMENTO DE LA AUDITORIA	2
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
3.1	Generales	2
3.2	Específicos	2
4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.1	Área Financiera	3
	Caja	3
	Bancos	4
	Ingresos	4
	Egresos	4
	Convenios	4
	Sistema de información de	5
	contrataciones y adquisiciones del	
	Estado (GUATECOMPRAS)	5
	Depuración de formas oficiales	5
	Rendición de Cuentas	5
	Productos medicinales y farmacéuticos	5
	Inventario de Activos Fijos	6
4.2	Área Técnica	6
4.3	Limitaciones al Alcance	6
5	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
7	RESPONSABLES DURANTE EL	17
	PERIODO AUDITADO	
8	COMISION DE AUDITORIA	18
	ANEXOS	

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La fundación Menonita Kekchi de Guatemala, FUNDAMENO, se constituyó según, escritura de constitución No. 87 de fecha 19 de septiembre de 1997, inscrita en el registro Civil de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz a folio número 57, libro 03 de personas Jurídicas del Registro Civil de San Pedro Carchá. Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número F23-AV-2001.

Dentro de sus objetivos se incluye brindar: educación integral y capacitación técnica, apoyar actividades de salud integral y preventiva, brindar ayuda benéfica, asistencia social, apoyar la organización de las comunidades rurales, promover la participación de la mujer en actividades colectivas e individuales rurales, fomentar y ejecutar acciones tendientes a la protección del ambiente, contribución a la creación, manejo o desarrollo o centros de educación y capacitación, cooperación con instituciones de fines similares.

Para el cumplimiento de los fines la fundación podría realizar otras actividades como el de administrar y ejecutar proyectos, planes y programas educativos, compra de tierras, de viviendas y de salud integral.

La Fundación es una entidad de carácter no lucrativa, se constituyó como una entidad privada sin vinculación política, sin fines políticos, dedicada a promover por cualquier medio lícito el desarrollo de sus asociados y de toda persona y comunidad en general asentada en el territorio de la República de Guatemala o de su sede territorial específica el Municipio de Carchá, departamento de Alta Verapaz.

La responsabilidad de rendir cuentas de FUNDAMENO, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1°. De los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República de Guatemala

1.2 Función

La Fundación tiene como función primordial, contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de los sectores sociales más necesitados, con el apoyo financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, proporcionando los servicios básicos de salud, enfocados a la atención integral del niño, atención integral de la mujer, atención a la demanda de morbilidad en general y urgencias, atención del medio ambiente, los cuales se describen en los términos de referencia para presentar la oferta técnica y financiera para prestar o administrar servicios básicos de salud en extensión de cobertura.

2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2 el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 Independencia así como todos los demás artículos aplicables.

El Decreto número 02-2003 del Congreso de la República Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Las normas internacionales de auditoría, normas de auditoría del sector gubernamental y las normas generales de control interno.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Numero de Nombramiento DAEE-0147-2010 de fecha 15 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinado las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la fundación.

3.2 Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la fundación.

4 ALCANCE DE LA AUDITORIA

4.1 Área Financiera

La auditoria se realizó a los registros y los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la fundación, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2010 en la cual se evaluaron aspectos financieros y cumplimiento en los rubros de caja y bancos, almacenes, vehículos, combustible y verificación de los servicios de salud prestados en el centro de convergencias por la Fundación FUNDAMENO, que funcionan en las comunidades de los Departamentos de Quiché, Alta Verapaz y Baja Verapaz, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas con el objeto de verificar si los recursos financieros de los proyectos son utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y destinados para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Fundación, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

Caja Fiscal

Se realizó la confirmación del saldo de Caja al 30 de junio de 2010, verificando las operaciones realizadas por la Fundación.

En el examen de la Auditoría se determinó un saldo al 01 de enero de 2010 de CIENTO VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS, no obstante, durante el período auditado, del 01 de enero al 30 de junio de 2010, la Fundación registró ingresos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 3.314,355.30), cuyo movimiento de ingresos y egresos ha quedado registrado en la caja fiscal. (Anexo 1)

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Fundación, administró fondos en 20 cuentas bancarias, aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. BANRURAL, reflejando un saldo de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 104,217.28), cifra que fue cotejada con las Conciliaciones Bancarias y al comparar con el saldo de caja fiscal, muestran razonabilidad. (Anexo No. 3)

El movimiento de las cuentas bancarias de la Fundación, se registra en el libro auxiliar de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para cada proyecto. Los saldos reportados en cada libro, fueron corroborados mediante conciliaciones bancarias.

Ingresos

Los Ingresos están debidamente documentados con los respectivos recibos de Ingresos 1D-1, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos, así como con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos. Se verificó que los documentos que respaldan los ingresos, fueron emitidos de manera correlativa, se registran en caja fiscal y se depositan los fondos en la cuenta bancaria respectiva. Los ingresos percibidos durante el período auditado del 01 de enero al 30 de junio de 2010, ascienden a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 3.314,355.30), los ingresos que se registran en caja fiscal, provienen del traslado de fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los que a su vez provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010. (Anexo No. 2)

Egresos

Los egresos se conforman por los gastos efectuadas por la Fundación, soportados con documentos contables de legítimo abono, los cuales se registran en caja fiscal. Los gastos realizados para la cobertura de salud en Centros de Convergencia, ascienden a TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 3.210,265.52). (Anexo No. 2)

Otros Aspectos

Convenios

La Fundación, para el año 2010, suscribió veinte convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cada convenio corresponde a cada Centro de Convergencia ubicados de la siguiente manera: 4 en Playa Grande Ixcán, Quiché; 8 en San Pedro Carchá, Alta Verapaz y 8 en Rabinal, Baja Verapaz, la finalidad de cada uno de los Centros de Convergencia es proporcionar servicios de cobertura en salud que comprende medicina preventiva, vacunación de niños y en las mujeres, control de embarazo.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó que la Fundación publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el

anuncio y convocatoria de toda la información relacionada con la adquisición de los eventos referidos.

Según reportes de Guatecompras Express, se publicaron los eventos para la adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos para las jurisdicciones del Programa SIAS que cubre la fundación en los municipios de Alta Verapaz, publicado bajo el NOG 1082434 y para la adquisición de 22 pólizas de seguro colectivo de vida para el personal que labora en las unidades de extensión de cobertura en las jurisdicciones de Carchá y Chisec, publicado bajo el NOG 1161806.

Depuración de Formas Oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se verificó el uso razonable de los formularios y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose al 30 de junio de 2010, la existencia de 68 Formas 200 A-3 Serie B; 19 Forma 1D-1, Serie Dk y 100 Forma 1D-1, Serie DL.

Rendición de Cuentas

En el proceso de rendición de cuentas de la Fundación, se estableció que han cumplido y presentado la caja fiscal al mes de junio de 2010, ante la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Alta Verapaz.

Productos Medicinales y Farmacéutico

En el proceso de la Auditoría, se revisaron las Tarjetas de Control de Suministros de Productos Medicinales y Farmacéuticos de los Proyectos de FUNDAMENO/SIAS, las que están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo se estableció que todas, no están firmadas por las personas encargadas de registrar en dichas tarjetas el ingreso de dichos productos, cuando el proveedor hace entrega de los mismos. Además, se estableció que no registra la firma de la persona que retira los suministros.

Inventario de Activos Fijos

Durante la Auditoría practicada a la Fundación, se comprobó que los Activos Fijos, motocicletas y vehículos, mobiliario y equipo de oficina, no están codificados con número de inventario; asimismo, las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias ya que no se consigna en las misma, los números de inventario. Tarjetas de Responsabilidad sin actualizar, otros bienes sin codificar y falta de envío del Resumen de Inventario a la Dirección de Bienes del Estado y la Contraloría General de Cuentas.

4.2 Área Técnica

A efecto de comprobar el efectivo cumplimiento de los términos de los convenios suscritos, en lo que se refiere a la cobertura de salud por parte de la Fundación a las comunidades, se envió el Oficio CGC-DAEE-147-2010-OF-03 de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, para que por la vía administrativa correspondiente, se traslade a la Dirección de Infraestructura Pública y se nombre a Auditor Gubernamental para que evalúe la gestión en el área de salud y rendir el informe respectivo.

4.3 Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría en la entidad auditada, no se presentaron limitaciones.

5. COMENTARIOS DE LA AUDITORIA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

La auditoría se practicó a los registros contables relacionados con los fondos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, provenientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, derivado de esto, se determinó que la información financiera se centraliza en Cajas Fiscales 200-A-3 que es el formulario oficial donde se registran las operaciones financieras que se ejecutan periódicamente. La Fundación dispone de controles auxiliares que permiten determinar la razonabilidad de los registros de las operaciones y la fuente financiera para la ejecución de los gastos.

6. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Área Financiera

6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Se estableció en Caja Fiscal, de la entidad auditada, que en el folio No. 633580 Forma 200-A-3, Área de Ingresos, mes de enero de 2010, se registraron dos Convenios diferentes; el Convenio 69-2010 referencia (66-2009) Jurisdicción Cubulco Granados, por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS, (Q125,000.00), dicha cantidad está registrada con signo negativo; asimismo, en el mismo folio, se registró el Convenio No. 70-2010 referencia (67-2009) Jurisdicción Cubulco Guatzilep, por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL

QUETZALES EXACTOS (Q125,000.00), esta cantidad aparece registrada con signo positivo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Falta de políticas y procedimientos para la supervisión de los registros en Caja Fiscal.

Efecto

No se tiene control de los Ingresos y Egresos y saldos de los convenios operados en Caja Fiscal.

Recomendación

Que el Presidente de la Fundación FUNDAMENO gire instrucciones al Contador General a efecto de supervisar las operaciones que realiza el personal a su cargo en Caja Fiscal y asesorar al mismo.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal y Contador General de la Fundación, por medio del Oficio sin número de fecha octubre 19 de 2010, indican lo siguiente: Manifestamos que en el año dos mil seis se realizaron dos préstamos del convenio numero cuatrocientos quince guión dos mil seis (415-2006), Jurisdicción Cubulco Guatzilep al convenio numero cuatrocientos ocho guión dos mil seis (408-2006), Jurisdicción Cubulco Granados por un monto total de ciento veinticinco mil quetzales exactos (Q. 125,000.00), distribuidos en dos cheques, número ciento ochenta y tres (183) por treinta mil quetzales exactos (Q. 30,000.00) y el cheque doscientos once por noventa y cinco mil quetzales (Q. 95,000.00) esto debido a la falta de entrega el único desembolso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los depósitos al convenio fueron hechos el día doce y veinte de diciembre de dos mil seis, boleta de depósito No. 17687292 y No. 17687304

respectivamente. Para el efecto se tiene el Acta No. 02-2009 (**ver anexo No. 5**) en el que la Dirección de Área de Salud de Salamá, Baja Verapaz, autoriza en el punto segundo el traslado definitivo de los préstamos realizados y que totalizan Ciento veinticinco mil quetzales exactos (Q. 125,000.00). En su momento no se hizo realizar la regularización correspondiente debido a que la Dirección de Área de Salud de Salamá, Baja Verapaz, no proporciono los lineamientos necesarios para realizar el registro de forma correcta, según lo manifiesta en su punto tercero el acta antes citada.

Comentarios de Auditoría

Analizados las pruebas de descargo presentadas por los responsables, así como sus argumentos expuestos, se procede a confirmar el hallazgo ya que los cuentadantes expresan por escrito, que en el año 2006 se registró un préstamo entre convenios, que en su momento no se realizó la regularización correspondiente en caja fiscal debido a que la Dirección de Área de Salud de Salamá, Baja Verapaz, no proporcionó los lineamientos necesarios para realizar el registro de forma correcta. Al reconocer la deficiencia operatoria en los registros de caja fiscal, se procede a imponer la sanción correspondiente.

Acciones Legales y Administrativa

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Contador General, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00).

Hallazgos No. 2

Deficientes controles de ingresos y egresos de bienes, materiales y suministros.

Condición

Al efectuar la revisión de las Tarjetas de Control de Almacén y/o Bodega (kárdex), se estableció que las tarjetas de bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos, no están firmadas de recibido por el Encargado de Almacén y Bodega, cuando el proveedor hace entrega de los bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos que compra la entidad. Asimismo, dichas tarjetas no registran firmas de las personas que retiran los mismos del Almacén.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Modificadas por Acuerdo Numero A-57-2006, de fecha 8 de junio

de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente, en el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos.

Efecto

Provoca descontrol e incertidumbre en la existencia de los bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos, facilitando pérdida o destrucción de los mismos, por consiguiente limita deducir responsabilidades para su recuperación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal instruya de inmediato al Contador de la entidad, para que implemente un sistema de control Interno, que conlleve al registro y resguardo de todos los bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal y Contador General de la Fundación, por medio del Oficio sin número de fecha octubre 19 de 2010, indican lo siguiente: En relación al hallazgo No. 4, manifestamos que no se realizaba el proceso de firmar las tarjetas de control de Almacén y/o Bodega (kárdex) ya que se usa el formulario Balance de Requisición y Envío de Suministros (BRES) (**Ver anexo No. 6**) con el que se amparan las salidas de bodega y debido a que en auditorias pasadas no se nos había indicado que la operatoria se que realizábamos estaba de forma incorrecta, por lo que asumimos en su momento que nuestro proceder era correcto, pero en los siguientes movimientos de almacén se procederán a dejar constancia de la recepción y entrega de bienes mediante la firma del responsable de bodega.

Comentarios de Auditoría

Analizados las pruebas de descargo presentada por los responsables así como sus argumentos expuestos, se procede a confirmar el hallazgo ya que los cuentadantes expresan por escrito, que en la actualidad no se registra en la tarjeta kárdex, la firma de la persona responsable de la custodia de los bienes así como de la persona que retira los mismos del almacén y/o Bodega, además, el uso de otros documentos y/o formularios a que se refieren los responsables no garantizan que al requerirlos para verificar que persona retiró los medicamentos se encuentre fácilmente. Al reconocer la deficiencia operatoria en los registros de tarjeta kárdex, procede imponer la sanción correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Contador General, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00)

Hallazgo No. 3

Activos Fijos no codificados con número de inventario

Condición

Durante la Auditoría practicada a la Fundación, se comprobó que los Activos Fijos, motocicletas y vehículos, mobiliario y equipo de oficina, no están codificados con número de inventario; asimismo, las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias ya que no se consigna en las mismas, los números de inventario. Tarjetas de Responsabilidad sin actualizar, otros bienes sin codificar y falta de envío del Resumen de Inventario a la Dirección de Bienes del Estado y la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, Modificadas por Acuerdo Numero A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente, en el numeral 2.4, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal

forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes de activo fijo.

Efecto

Negligencia por parte de las autoridades superiores de la Fundación Menonita de Guatemala FUNDAMENO, al no cumplir con las Normas de Control Interno Gubernamental.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, instruya de inmediato a la persona encargada del registro de los bienes inventariables, para que implemente un adecuado sistema de control Interno, que conlleve al registro y resguardo de todos los bienes de activo fijo.

Comentario de los Responsables

El Presidente y Representante Legal y Contador General de la Fundación, por medio del Oficio sin número de fecha octubre 19 de 2010, indican lo siguiente: Los activos fijos se encontraban en proceso de codificación al momento de la auditoría, por lo que proporcionamos copia de la codificación (**ver anexo No. 7**) asignada a los activos fijos, así mismo manifestamos que en el menor tiempo posible serán identificados de con la codificación elaborada cada uno de los activos fijos. No se había realizado el envío del Resumen de Inventario a la Dirección de Bienes del Estado y a la Contraloría General de Cuentas debido a que no se tiene en este momento los lineamientos para poder hacer entrega de dichos informes a las entidades respectivas.

Comentarios de Auditoría

Analizadas los argumentos expuestos por la administración así como las pruebas aportadas, se infiere que los responsables reconocen que los bienes de activo fijo no están inventariados, no se ha cumplido con enviar el reporte de todos los bienes de Activo Fijo adquiridos con fondos del estado a la Dirección de Bienes del Estado así como también enviar copia del mismo, a la Contraloría General de Cuentas, por lo antes expuesto, procede el hallazgo, queda firme y procede sancionarlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Contador General, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00)

Hallazgo No.4

Inexistencia de acta de adjudicación y de aprobación de contrato administrativo

Condición

Al efectuar la revisión del expediente por la adquisición de bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos, se estableció que no se suscribió Acta de Adjudicación y de Aprobación de contrato administrativo, falta de Acta de Recepción de los productos medicinales y farmacéuticos adquiridos, falta de Acta de Liquidación de contrato.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36.- Aprobación de la Adjudicación. Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, ésta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbara lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenara su revisión con base en las observaciones que formule. El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12. Adjudicación. La adjudicación de la Licitación levantará acta de la adjudicación en la cual constaran los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo el punto resolutive correspondiente.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36, y Artículos 12 y 26 del Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente a la suscripción de actas de adjudicación, actas de aprobación de adjudicación y acta de aprobación de contratos

Efecto

Negligencia por parte de las autoridades superiores de la Fundación Menonita de Guatemala -FUNDAMENO- al no cumplir con las Normas establecidas en el

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36, y Artículos 12 y 26 del Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, instruya de inmediato a las personas que integran la junta de cotización y/o licitación, para que se cumpla con el debido proceso en lo referente a la suscripción de actas de adjudicación, actas de aprobación de adjudicación y acta de aprobación de contratos.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal y Contador General de la Fundación, por medio del Oficio sin número de fecha octubre 19 de 2010, indica lo siguiente: Debido a la mala interpretación de la ley no se elaboró el acta de aprobación de contrato administrativo, el acta de recepción de los productos medicinales y farmacéuticos adquiridos y el acta de liquidación de contrato. Los productos medicinales y farmacéuticos fueron recibidos e ingresados a los kárdex y están amparados con facturas respectivas a los cuales su auditoría tuvo acceso, en ningún momento se actuó de mala fe o con dolo, ya que la entidad se rige por principios cristianos y no tiene como objetivo el lucro, si no mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades mas necesitadas.

Comentarios de la Auditoría

Analizadas los argumentos expuestos por la administración, se infiere que los responsables reconocen que no se elaboró el acta de aprobación de contrato administrativo, el acta de recepción de los productos medicinales y farmacéuticos adquiridos y el acta de liquidación de contrato, por lo antes expuesto, el hallazgo queda firme y procede sancionarlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Contador General, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00)

Hallazgo No.5

Incumplimiento a trámite de baja de Bienes.

Condición

Durante la Auditoría practicada a la Fundación, se comprobó que existen variedad de Activos Fijos, consistente en mobiliario y equipo de Oficina, los que se encuentran en mal estado e inservible, los que deben darse de baja.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del 11 de Mayo de 1994, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, indica: Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables, o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la autoridad superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.

Causa

Inobservancia por parte del Presidente y Representante Legal de la Fundación al trámite de baja de Bienes en mal estado e inservible en el total del inventario de FUNDAMENO.

Efecto

Que se presenten en el inventario de activos fijos de la Fundación, bienes en mal estado, reflejando un valor que no es el real.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, debe girar instrucciones a la persona encargado de la sección de Inventario, a efecto que se cumpla con la normativa vigente en materia de inventarios, registrando el inventario de Bienes en buen estado de la dicho Fundación, y efectuar el procedimiento para dar baja a los bienes en mal estado e inservible.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal y Contador General de la Fundación, por medio del Oficio sin número de fecha octubre 19 de 2010, indica lo siguiente: Se procederá a realizar una nueva revisión al mobiliario y equipo de oficina para determinar si es posible que algunos activos que se han considerado en mal estado, pueden ser reparados y utilizados nuevamente, de no existir la posibilidad de hacer que los activos generen beneficios mediante su utilización se procederá a darles de baja mediante los lineamientos que proporcionen las entidades correspondientes, en el menor tiempo posible.

Comentarios de Auditoría

Analizadas las pruebas aportadas y los argumentos expuestos por los responsables de donde se infiere que la administración acepta el incumplimiento de control interno al indicar que se realizara una revisión al mobiliario y equipo de oficina que se consideran en mal estado. Al respecto se indica que la Fundación no lleva control de los bienes que se encuentran en mal estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y representante Legal y Contador General, por valor de Q 5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00)

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a elaboración de contratos administrativos

Condición:

Al efectuar la revisión de los Expedientes por la adquisición de bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos, por valor de DOSCIENTOS SIETE MIL QUINCE QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q 207, 015.24), a varias empresas y la adquisición de Seguros de Vida, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q74,147.04) , se estableció que la Fundación Menonita K'ekchi' de Guatemala, no suscribió los contratos administrativos correspondientes, con las empresas proveedoras,

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 47.- Suscripción del Contrato. Los Contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado, cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministerio de ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los vice ministerios directores generales o directores de unidades ejecutoras. El Decreto 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para los ejercicios fiscales 2009 y 2010, Artículo 55. Obligación de uso de

GUATECOMPRAS. Las organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fidecomisos y toda entidad privada o mixtas, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q 30,000.00) que efectúen con dichos fondos.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 47.- Suscripción del Contrato y Artículo 55 del Decreto 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en lo referente a la suscripción de contratos administrativos.

Efecto

Negligencia por parte de las autoridades superiores de la Fundación Menonita de Guatemala -FUNDAMENO- al no cumplir con las Normas establecidas en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 47.- Suscripción del Contrato y Artículo 55 del Decreto 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en lo referente a la suscripción de contratos administrativos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, instruya de inmediato a las personas que integran la Junta de Cotización y/o Licitación, para que se cumpla con el debido proceso en lo referente a la suscripción de los contratos administrativos.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y Representante Legal y Contador General de la Fundación, por medio del Oficio sin número de fecha octubre 19 de 2010, indica lo siguiente: Debido a la mala interpretación de la ley no se elaboró el acta de aprobación de contrato administrativo, el acta de recepción de los productos medicinales y farmacéuticos adquiridos y el acta de liquidación de contrato. Los productos medicinales y farmacéuticos fueron recibidos e ingresados a los kárdex y están amparados con facturas respectivas, de igual forma los seguros de vida adquiridos están amparados con facturas, a los cuales su auditoría tuvo acceso, en ningún momento se actuó de mala fe o con dolo, ya que la entidad se rige por principios cristianos y no tiene como objetivo el lucro, si no mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades más necesitadas.

Consideramos que los hallazgos de la auditoría practicada al 30 de junio de 2010, son producto de errores y no de fraudes en los controles internos, ya que en ningún momento se actuó de mala fe o con dolo, existiendo todos los documentos de soporte de los gastos realizados y proporcionados a su persona durante la revisión, pedimos que los hallazgos sean suprimidos del informe final de auditoría ya que ellos son producto de errores humanos no intencionales, que pueden ser corregidos en el menor tiempo posible.

Así mismo manifestamos que la entidad transmite y exige a sus empleados los principios cristianos con los que fue creada y que tiene como misión el desarrollo integral de las comunidades más necesitadas, en ningún momento se ha utilizado de forma anómala los fondos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, estos recursos siempre han llegado en forma de medicamentos y servicios de salud a los beneficiarios del programa y que con ello cumplimos con nuestra misión.

Comentarios de Auditoría

Analizadas los argumentos expuestos por la administración, se infiere que los responsables reconocen que no se elaboró los contratos administrativos correspondientes, por lo antes expuesto, el hallazgo queda firme y procede sancionarlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Contador General, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), para cada uno, sanciones que asciende a VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00)

7. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Presidente y Representante Legal

Alfredo Siquic Acte

Del 01/01/2010 al 30/06/2010

Contador General

Allan Giovanni Cao Chub

Del 01/01/2010 al 30/06/2010

8. COMISION DE AUDITORIA


8.1 AREA FINANCIERA

Practicó la Auditoría

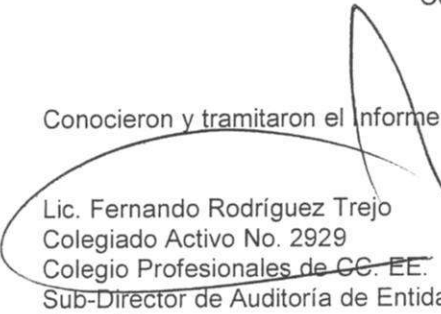

 Lic. Ramiro Villagrán Sosa
 Colegiado Activo 5704
 Colegio Profesionales CC. EE.
 Auditor Gubernamental




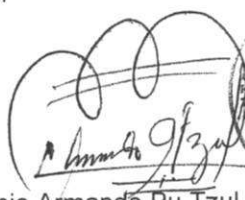
Control de Calidad del informe, según
El Artículo 28. Decreto No. 31-2002,
Ley Orgánica de la C. G. C.



 Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
 Colegiado Activo No. 3746
 Colegio de Profesionales CC. EE.
 Revisor de Informe

Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría:


 Lic. Fernando Rodríguez Trejo
 Colegiado Activo No. 2929
 Colegio Profesionales de CC. EE.
 Sub-Director de Auditoría de Entidades
 Especiales




 Lic. Antonio Armando Pu Tzul
 Colegiado Activo No. 3430
 Colegio Contadores Públicos y Auditores
 Director de Auditoría de Entidades
 Especiales



ANEXOS

ANEXO No. 1

P.T. A-1	
INICIALES	FECHA
RVS	07/09/2010
PREPARADO	
REVISADO	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRE DE ENTIDAD: FUNDACION MENONITA KEKCHI DE GUATEMALA -FUNDAMENO-
CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA FISCAL
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA FISCAL	FORMA 200-A-3		AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDO SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIAS	OBSERVACIONES
				INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS			
Saldo al 01-01-2010			127,50					127,50		
enero 2010	-	-	127,50	633580	633581 / 83	-	-	127,50	-	
febrero 2010	-	-	127,50	633584	633585 / 87	-	-	127,50	-	
marzo 2010	3.314.355,30	898.402,14	2.146.080,66	633588	633589 / 95	-	-	2.146.080,66	-	
abril 2010	-	2.074.045,97	342.037,69	633596 / 97	633598 / 600 y 736451/69	10,71	-	342.045,40	-	
mayo 2010	-	164.928,86	177.116,54	736470	736471 / 76	1.750,00	-	178.866,54	-	
junio 2010	-	72.888,55	105.977,99	736477	736478 / 82	-	-	105.977,99	-	
TOTAL GENERAL:	3.314.355,30	3.210.265,52	104.217,28			1.760,71		Q 105.977,99		
TOTAL SALDOS CONFIRMADOS			104.217,28						A	

Se examinaron los ingresos y egresos registrados en Caja Fiscal por el periodo auditado, aplicando para el efecto pruebas de auditoría, las NAGA'S, las NAG y las Normas generales de Control Interno Gubernamental. Concluyendo que el saldo final confirmado asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (Q.105,977.99)

MARCAS DE AUDITORIA:

- > = Conforme registros contables de caja fiscal
- = Calculos aritméticos verificados

ANEXO NO. 2

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR CONVENIO Y/O PROYECTO
 ENTIDAD : FUNDACION MENONITA KEKCHI DE GUATEMALA -FUNDAMENO-
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

DESCRIPCION DEL CONVENIO Y AÑO	INGRESOS					EGRESOS					TOTAL
	Marzo 2010	Marzo 2010	Abril 2010	Mayo 2010	Junio 2010	Marzo 2010	Abril 2010	Mayo 2010	Junio 2010	AL 30/06/2010	
Convenio 175-2006 Jurisdicción SIAS Fray	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conv. 40-2010 Ref.(14-2009) Campur Cojaf	224,433.30	71,387.15	125,979.70	5,562.00	2,800.00	205,728.85					
Conv. 42-2010 Ref.(16-2009) Carcha I	194,484.00	97,150.00	96,411.65	861.00	-	194,422.65					
Conv. 43-2010 Ref.(17-2009) Carcha II	164,950.50	45,000.00	104,546.11	6,697.57	562.00	156,805.68					
Conv. 41-2010 Ref.(15-2009) Chisec	184,604.40	69,750.00	94,260.14	5,419.85	6,237.00	175,666.99					
Conv. 44-2010 Ref.(18-2009) San Cristobal Chixoy	223,657.20	108,753.46	104,936.02	4,173.85	4,921.00	222,784.33					
Conv. 45-2010 Ref.(19-2009) San Cristobal Quixal	204,128.40	93,843.60	83,878.46	2,333.10	7,261.00	187,316.16					
Conv. 68-2010 Ref.(65-2009) Rabinal I	175,204.50	37,500.00	127,580.98	3,361.00	-	168,441.98					
Conv. 71-2010 Ref.(68-2009) San Miguel Chicaj I	171,574.80	37,500.00	114,429.30	10,000.00	3,320.00	165,249.30					
Conv. 72-2010 Ref.(69-2009) San Miguel Chicaj II	187,600.20	54,500.00	129,682.29	13,311.05	-	197,493.34					
Conv. 69-2010 Ref.(66-2009) Cubulco Granados	238,320.90	63,000.00	172,607.34	100.00	-	235,707.34					
Conv. 70-2010 Ref.(67-2009) Cubulco Guatzilep	236,402.40	82,150.00	123,571.74	13,160.50	1,000.00	219,882.24					
Conv. 39-2010 Ref.(13-2009) Carcha	201,420.00	58,107.22	130,979.23	12,301.50	-	201,387.95					
Conv. 509 BM-2010 Ref.(449 BM-2009) Ingenieros I	119,247.00	-	100,328.30	18,650.00	268.64	119,246.94					
Conv. 510 BM-2010 Ref.(450 BM-2009) Playa Grande	105,467.10	-	84,307.48	15,650.00	5,509.62	105,467.10					
Conv. 511 BM-2010 Ref.(451 BM-2009) Xaibal	131,872.20	-	101,678.84	19,270.00	4,923.36	125,872.20					
Conv. 512 BM-2010 Ref.(452 BM-2009) Tzetun	135,024.90	-	97,535.59	23,055.48	4,933.83	125,524.90					
Conv. 441 BM-2010 Ref.(523 BM-2009) Canlech	103,099.80	30,000.00	63,155.64	332.00	3,151.20	96,638.84					
Conv. 455 BM-2010 Ref.(557 BM-2009) Rabinal I	65,904.90	12,000.00	46,860.75	2,240.00	4,000.00	65,100.75					
Conv. 454 BM-2010 Ref.(560 BM*2009) Cubulco	125,932.50	36,000.00	69,588.72	5,000.00	12,000.00	122,588.72					
Conv. 453 BM-2010 Ref.(561 BM-2009) Cubulco Guatzilep	121,206.30	-	103,439.26	3,500.00	12,000.00	118,939.26					
TOTALES	3,314,535.30	896,641.43	2,075,757.54	164,978.90	72,887.65	3,210,265.52					

Fuente: Registros contables de la entidad.

Comentario: El presente cuadro muestra los Ingresos percibidos por la entidad durante el período auditado, asimismo, reporta los Egresos de cada convenio, al 30 de junio de 2010, el total de Egresos asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CIENCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.3.210,265.52).

ANEXO No. 3
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ENTIDAD: FUNDACION MENONITA K'EKCH'I DE GUATEMALA -FUNDAMENO-
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010
CONSOLIDACION DE CONCILIACIONES
CANTIDAD EXPRESADA EN QUETZALES

No.	No. DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DEL CONVENIO	UBICACIÓN	SALDO AL 30/06/2010
	3049030149	BANRURAL	CONVENIO 175-2006 JURISDICCION SIAS FRAY	FRAY BARTOLOME DE LAS C.	127.50
1	3049030156	BANRURAL	FUNDAMENO/AIMN-CTELETUN IV-	PLAYA GRANDE IXCAN	9,500.00
2	3049030142	BANRURAL	FUNDAMENO/AIMN-CTELETUN IV-	PLAYA GRANDE IXCAN	6,000.00
3	3049030138	BANRURAL	FUNDAMENO/AIMN-CXALBAL II	PLAYA GRANDE IXCAN	0.00
4	3049030106	BANRURAL	FUNDAMENO/AIMN-C INGENIEROS I	PLAYA GRANDE IXCAN	0.00
5	3049011317	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS No. 2	SAN PEDRO CARCHA	8,937.41
6	3161018351	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS RABINAL B.V.	RABINAL B.V.	4,427.75
7	3161018329	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS CUBULCO GRANADOS	RABINAL B.V.	438.79
8	3161018379	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS SAN MIGUEL II	RABINAL B.V.	487.60
9	3161000389	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS	SAN PEDRO CARCHA	61.35
10	3161020484	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS SAN MIGUEL CHICAJ	RABINAL B.V.	4,169.83
11	3161016537	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS SAN CRISTOBAL II	SAN PEDRO CARCHA	872.87
12	3049030188	BANRURAL	FUNDAMENO/AUTOGESTION CANLECH	SAN PEDRO CARCHA	6,460.96
13	3161020466	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS CARCHA	SAN PEDRO CARCHA	12.04
14	3161016523	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS II	SAN PEDRO CARCHA	8,194.86
15	3049030207	BANRURAL	FUNDAMENO/AUTOGESTION GUATZILEP	RABINAL B.V.	3,343.78
16	3049012196	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS SAN CRISTOBAL	SAN PEDRO CARCHA	16,812.24
17	3049030160	BANRURAL	FUNDAMENO/AUTOGESTION RABINAL I	RABINAL B.V.	804.15
18	3049031462	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS CAMPUR-COJAJ	SAN PEDRO CARCHA	18,694.43
19	3161018315	BANRURAL	FUNDAMENO/SIAS CUBULCO B.V.	RABINAL B.V.	14,365.39
20	3049030174	BANRURAL	FUNDAMENO/AUTOGESTION CUBULCO GR	RABINAL B.V.	2,267.04
			TOTAL		105,977.99

FUENTE: REGISTROS CONTABLES DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Comentario: En el período auditado, la Fundación reportó la cantidad de Ciento Veintisiete Quetzales con Cincuenta Centavos, esta cantidad proviene de un remanente del Convenio 175-2006, jurisdicción de SIAS FRAY. Esta cantidad fue reintegrada a la Cuenta No.110001-5 del Bannco de Guatemala, según boleta No.662457 de fecha 29/09/2010, que se tiene a la vista.

ANEXO No. 4

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CEDULA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 FUNDACION MENONITA KEKCHI DE GUATEMALA-FUNDAMENO-
 Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2010
 Cantidades Expresadas en Quetzales

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS AL 30-06-2010 SEGÚN FORMA OFICIAL 1- D1
1	Saldo inicial al 01-01-2010	127.50
2	Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social	3,314,355.30
	TOTALES	3,314,482.80

Fuente: Registros contables de la fundación -FUNDAMENO-

Comentario: El presente cuadro indica que la única fuente de financiamiento de la Fundación proviene del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se revisaron las formas oficiales 1-D1, extendidas por la Fundación, no se encontraron irregularidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0147-2010

Guatemala, 15 de julio de 2010

Auditor Gubernamental:

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la FUNDACION MENONITA K'EKCHI' DE GUATEMALA, -FUNDAMENO-, CON LA CUENTA No. F23-AV-2,001, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

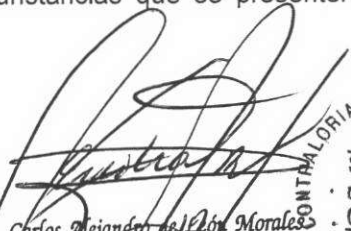
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Dirección de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO


FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA:	FUNDACION MENONITA K'EKCH'I DE GUATEMALA -FUNDAMENO-																		
1.1	ORGANISMO AL QUE PERTENECE:	ENTIDADES ESPECIALES																		
1.2	NÚMERO DE CUENTADANCIA	F232-AV-2,001																		
2	CODIGO (Exclusivo estadística)																			
3	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0147-2010																		
4	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES																		
5	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	15 DE JULIO DE 2010.																		
6	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES)	LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA																		
7	PERIODO AUDITADO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">DEL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">No. PERIODOS AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2010</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2010</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. PERIODOS AUDITADOS		1	1	2010		30	6	2010	6
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. PERIODOS AUDITADOS												
	1	1	2010		30	6	2010	6												
8	FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S)																			


AUDITORÍA

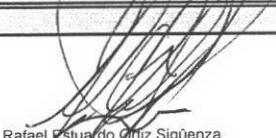
9	TIPO DE AUDITORÍA	FINANCIERA	16	TIPO DE OBRA 4/	No.Obras	Monto
10	MONTO AUDITADO			Puentes	Q	-
	Ingresos	Q 3,314,355.30		Pavimentos	Q	-
	Egresos	Q 3,210,266.52		Edificios Escolares	Q	-
	TOTAL	Q 6,524,621.82		Otros edificios	Q	-
11	OBJECIONES DESVANECIDAS			Salón usos múltiples	Q	-
	En efectivo	Q -		Const. Y Mant. Carretera	Q	-
	En documentos	Q -		Instalaciones Deportivas	Q	-
	Otros.	Q -		0	Q	-
12	DENUNCIAS 1/	Q -		Drenajes	Q	-
	Tipo de Infracción			Energía Eléctrica	Q	-
	Fundamento legal			Otros	Q	-
	Motivo			TOTAL	0	Q -
	Lugar					
13	FORMULACIÓN DE CARGOS 2/	Q -		17 OBSERVACIONES		
	Tipo de infracción					
	Fundamento legal			Importante		
14	SANCCIONES 3/	6 Q 110,000.00		1/2/3/: si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo - 4/: Si es más de una obra agregar anexo		
	Tipo de infracción	Control Interno y Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables				
	Fundamento Legal					
15	Presupuesto Asignado	Q -				
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -				
	Vigente	Q -				
	Ejecutado	Q -				
	Por devengar	Q -				

18 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES



Lic. Ramiro Villagrán Sosa
Colegiado Activo No. 5704
Colegio Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental






Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Colegiado Activo No. 3746
Colegio Profesionales de CC. EE.
Supervisor

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ENTIDAD AUDITADA: FUNDACION MENONITA K'EKCH'1 DE GUAEMALA -FUNDAMENO-
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2010
 SOLICITUD DE SANCIONES
 NOMBRAMIENTOS Nos. DAEE-0147-2010
 Cifras en Quetzales

No.	TIPO DE INFRACCION	BASE LEGAL	MONTO	RESPONSABLES	MONTO INDIVIDUAL
1	Control Interno	Por infracción al numeral 1,2 de las Normas de Control Interno Gubernamental		Presidente y Representante: Alfredo Siquic Acte Contador: Allan Giovanni Cao Chub	10,000.00
		TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00
2	Control Interno	Por infracción al numeral 2,4 de las Normas de Control Interno Gubernamental		Presidente y Representante: Alfredo Siquic Acte Contador: Allan Giovanni Cao Chub	10,000.00
		TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00
3	Control Interno	Por infracción al numeral 2,4 de las Normas de Control Interno Gubernamental		Presidente y Representante: Alfredo Siquic Acte Contador: Allan Giovanni Cao Chub	10,000.00
		TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00
4	Control Interno	Por infracción al artículo 36 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		Presidente y Representante: Alfredo Siquic Acte Contador: Allan Giovanni Cao Chub	10,000.00
		TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00
5	Control Interno	Por infracción al artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 217-94 de fecha 11 de mayo de 1994.		Presidente y Representante: Alfredo Siquic Acte Contador: Allan Giovanni Cao Chub	5,000.00
		TOTAL	10,000.00	TOTAL	10,000.00
6	Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	Por infracción al artículo 47 del Decreto No. 57-95 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente para los ejercicios fiscales 2009 y 2010.		Presidente y Representante: Alfredo Siquic Acte Contador: Allan Giovanni Cao Chub	10,000.00
		TOTAL	20,000.00	TOTAL	20,000.00
		GRAN TOTAL	110,000.00	GRAN TOTAL	110,000.00


 Lic. Ramiro Villagaran Sosa
 Auditor Gubernamental
 Colegiado Acitov No.5704
 Colegio de Profesionales CC. E



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad		FUNDACION MENONITA K EKCH'1 DE GUATEMALA, -FUNDAMENO-		Dirección de la Entidad Auditada		9a. CALLE 2-26 ZONA 2. SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	
No. De Cuentadancia		F23-AV-2,010		Teléfonos de la Entidad Auditada		7951-6385	
Tipo de Auditoría		FINANCIERA		Periodo Auditado		DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2010	
Nombramiento		DAEE-0147-2010		No. Carta a la Gerencia y Fecha		NO SE EMITÓ	
Auditor Gubernamental		LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA		Supervisor		LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
1	<p>CONTROL INTERNO</p> <p>Título: Deficiente Operatoria en Caja Fiscal</p> <p>Condición: Se estableció en Caja Fiscal, de la entidad auditada, que en folio No. 633580 Forma 200-A-3, Area de Ingresos, mes de enero de 2010, se registraron dos Convenios diferentes; el Convenio 69-2010 referencia (66-2009) Jurisdicción Cubulco Granados, por la cantidad de Q125,000.00, dicha cantidad está registrada con signo negativo; asimismo, en el mismo folio, se registró el Convenio No. 70-2010 referencia (67-2009) Jurisdicción Cubulco Guatzilep, por la cantidad de Q125,000.00, esta cantidad aparece registrada con signo positivo.</p> <p>Recomendación: Que el Presidente de la Fundación FUNDAMENO gire instrucciones al Contador General a efecto se supervise y asesorar las operaciones que realiza el personal a su cargo en Caja Fiscal.</p>	Alfredo Siquic Acle. Presidente y Representante Legal.					
2	<p>Título: Deficientes Controles de Ingresos y Egresos de Bienes, materiales y suministros.</p> <p>Condición: Al efectuar la revisión de las Tarjetas de Control de Almacén y/o Bodega (kárdex), se estableció que las tarjetas de bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos, no están firmadas de recibido por el encargado de Almacén y Bodega, cuando el proveedor hace entrega de los bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos que compra la entidad. Asimismo, dichas tarjetas no registran firmas de las personas que retiran los mismos del almacén.</p> <p>Recomendación: Que el Presidente y Representante legal instruya de inmediato al Contador de la entidad, para que implemente un sistema de control interno, que conlleve al registro y resguardo de todos los bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos.</p>	Alfredo Siquic Acle. Presidente y Representante Legal.					

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

22 MAR. 2011

A las 2:50 Hrs. Mels SECRETARIA Mns.

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	<p>Título: Activos Fijos no Codificados con número de inventario</p> <p>Condición: Durante la Auditoría practicada en la Fundación, se comprobó que los Activos Fijos, motocicletas y vehículos, mobiliario y equipo de oficina, no están codificados con número de inventario; asimismo, las tarjetas de responsabilidad presentan deficiencias ya que no se consigna en las mismas, los números de inventario. Tarjetas de Responsabilidad sin actualizar, otros bienes sin codificar y falta de envío del Resumen de Inventario a la Dirección de Bienes del Estado y la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Recomendación: Que el Presidente y representante Legal de FUNDAMENO, instruya de inmediato a la persona encargada del registro de los bienes inventariables, para que implemente un adecuado sistema de control interno, que con lleve al registro y resguardo de todos los bienes de activo fijo.</p>	Alfredo Siquic Acte. Presidente y Representante Legal.				
4	<p>Título: Inexistencia de Acta de adjudicación y de aprobación Contrato Administrativo</p> <p>Condición:</p> <p>Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, instruya de inmediato a las personas que integran la junta de cotización y/o licitación, para que se cumpla con el debido proceso en lo referente a la suscripción de actas de adjudicación, actas de aprobación de adjudicación y acta de aprobación de contratos.</p>					
5	<p>Título: Incumplimiento a trámite de baja de Bienes</p> <p>Condición: Durante la Auditoría practicada en la Fundación, se comprobó que existen variedad de Activos Fijos, consistente en mobiliario y equipo de Oficina, los que se encuentran en mal estado e inservible, los que deben darse de baja</p> <p>Recomendación: El Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, debe girar instrucciones a la persona encargada de la sección de Inventario, a efecto que se cumpla con la normativa vigente en materia de inventarios, registrando el inventario de Bienes en buen estado de la dicho Fundación, y efectuar el procedimiento para dar baja a los bienes en mal estado e inservible.</p>	Alfredo Siquic Acte. Presidente y Representante Legal.				

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
	Título: Incumplimiento a elaboración de contratos administrativos				
6	Condición: Al efectuar la revisión de los Expedientes por la adquisición de bienes y/o productos medicinales y farmacéuticos, por la cantidad de Q 207, 015.24, y la adquisición de Seguros de Vida, por la Cantidad de Q74,147.04, se estableció que la Fundación Menonita K'ekchi de Guatemala, no suscribió los Contratos Administrativos correspondientes, con las empresas proveedoras.	Alfredo Siquic. Acte. Presidente y Representante Legal.			
	Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de FUNDAMENO, instruya de inmediato a las personas que integran la junta de cotización y/o licitación, para que se cumpla con el debido proceso en lo referente a la suscripción de los contratos administrativos.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA Guatemala 18 de noviembre de 2010

[Signature]

Auditor Gubernamental
Lic. Ramiro Villagrán Sosa

f)



[Signature]

Nombre y/o firma del Titular o Máxima Autoridad
ALFREDO SIQUIC ACTE (Unión Nombre)
Presidente y Representante Legal A.A.C.

VO-3-11